



Resolución Ministerial N° 0548-2016-MINAGRI

Lima, 27 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0496-2016-MINAGRI, de fecha 23 de setiembre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de setiembre de 2016, se designó temporalmente al señor Martín Ronceros Ampuero, Especialista CAS de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, en el puesto de Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, y en tanto se designe al titular, designación temporal a la cual ha formulado renuncia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor Martín Ronceros Ampuero, Especialista CAS de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, a la designación temporal en el puesto de Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor Abogado Ronald Elwar Salazar Chávez, en el cargo de Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Jose Manuel Hernández Calderón
Ministro de Agricultura y Riego